

Politi, Mauro (Italia)

[Original: inglés]

Exposición de cualificaciones

Sobre la forma en que las cualificaciones del candidato cumplen los criterios establecidos por el mandato del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional

El mandato del Comité Asesor para las candidaturas de magistrados de la Corte Penal Internacional se establece en el anexo del documento ICC-ASP/10/36, de 30 de noviembre de 2011, y en las enmiendas al mandato, que figuran en el anexo II de la resolución ICC-ASP/18/Res.4, de 6 de diciembre de 2019.

Según el apartado 2 del mandato, “Los miembros del Comité serán personas eminentes que gocen de alta consideración moral, estén interesadas en prestar sus servicios y bien dispuestas a ello y tengan competencia y experiencia reconocidas en derecho penal o internacional”.

Sobre esta base, el profesor Mauro Politi cumple plenamente los criterios mencionados. En primer lugar, está muy interesado y dispuesto a contribuir a la labor del Comité Asesor. En segundo lugar, su reconocida competencia y experiencia en derecho penal e internacional queda demostrada por los siguientes elementos:

- a) De 2003 a 2009 fue magistrado de la Corte Penal Internacional y durante tres años (2006-2009) presidió la Sala de Cuestiones Preliminares II;
- b) Dentro de la judicatura italiana, ha ejercido de juez penal y civil, así como fiscal en un tribunal de menores, durante un total de 14 años;
- c) En su carrera académica alcanzó el puesto de profesor titular de derecho internacional en la Universidad de Trento, donde también enseñó derecho de los derechos humanos y actualmente imparte un curso de derecho internacional en inglés. Como miembro del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2015-2018) y vicepresidente del Comité (2018), ha abordado con frecuencia cuestiones relativas a las relaciones entre el derecho de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional.

El nivel de competencia y experiencia mencionados hacen que el profesor Mauro Politi sea especialmente apto para desempeñar las funciones asignadas al Comité y a sus miembros. Esto se aplica a todas las fases clave que conducen a la preparación del informe sobre cada candidato, que se han identificado recientemente, entre otros, en: a) la elaboración de un cuestionario común y de una declaración estándar de los candidatos, b) las comprobaciones de referencias por parte del Comité a través de la información proporcionada, por ejemplo, por los organismos profesionales, los colegios de abogados y las instituciones académicas; c) las entrevistas con los candidatos y d) la clasificación de los candidatos en una de las cuatro categorías de “altamente cualificado”, “cualificado”, “solo cualificado formalmente” o “no cualificado”.

En definitiva, el objetivo del Comité es proporcionar a los Estados información significativa sobre la calidad de los candidatos y una evaluación resultante de un análisis profundo y bien elaborado de todos los elementos pertinentes. En particular, a la hora de preparar las preguntas a los candidatos y de realizar las entrevistas, la competencia y la experiencia del profesor Politi pueden representar una baza importante para la evaluación de cada candidato. De hecho, sería esencial evaluar el nivel de conocimiento de los candidatos con respecto al Estatuto de Roma y su interpretación por la jurisprudencia de la CPI, así como con respecto a los principales retos que enfrenta la Corte Penal Internacional en las actuales circunstancias históricas. Sobre este último punto, cabe señalar también que la contribución académica más reciente del profesor Politi contiene precisamente un comentario sobre un informe elaborado por un grupo de expertos designado por la Asamblea de los Estados Partes en 2019, para identificar las modalidades e instrumentos con el fin de fortalecer la Corte y el sistema del Estatuto de Roma.

Por último, debería tenerse en cuenta el hecho de que, en varias ocasiones (véase el *curriculum vitae*), el profesor Mauro Politi ha gozado de la confianza de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como resultado de las votaciones para la elección de puestos importantes en los tribunales penales internacionales y en los órganos de tratados de las Naciones Unidas.